e mas otras fianças que fizieron de dar en la dicha villa y otras juezes y oficiales en lugar
los que ya son en la dicha villa de arriba

Otrosy que el dicho señor don Pedro Ponce de Leon y don Diego de Mendoçe
el dicho don Diego de Mendoçe en nombre de su padre el dicho don Diego de Mendoçe
que el oficial que tomaron y prendieron el dicho bachiller por el dicho don Diego
de Mendoçe que el dicho bachiller juzgue y mande al dicho concejo que
lo tomen buenos en la dicha villa el dicho señor don Pedro Ponce y el dicho don Diego de Mendoçe
mandaron que lo suelten y no le prendan y que no le prendan
le mandaron que lo suelten y no le prendan y que no le prendan
y que no le prendan y que no le prendan y que no le prendan
y que no le prendan y que no le prendan y que no le prendan
y que no le prendan y que